



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región del Libertador General Bernardo  
O'Higgins  
Departamento Acción Sanitaria  
Unidad Control Ambiental  
Coronel Santiago Bueras N° 555  
Fono: 72 - 2335300

Rancagua,

MV.NAF/ING.VPA/ING/PBS  
2019/04/29  
N° 0127/2019



ORDINARIO N°: 871

ANT. : ORD. D.S.C. N° 000007, de fecha  
12 de abril del 2019, Superintendencia  
de Medio Ambiente

MAT. : Remite Información Requerida.

RANCAGUA, 29 ABR 2019

**DE : DR. RAFAEL BORGOÑO VALENZUELA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**A : SR. SEBASTIAN RIESTRA LÓPEZ  
JEFE (S) DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO  
SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE  
TEATINOS N° 280, SANTIAGO  
REGIÓN METROPOLITANA**

En atención al documento del antecedente, que tiene relación con el requerimiento expuesto por la Superintendencia de Medio Ambiente, donde se solicita que se remita por parte de esta SEREMI de Salud Región de O'Higgins información concerniente a la empresa Andacollo de Inversiones, con tenor de Funcionamiento sin permisos sectoriales, ni RCA:

1. Por medio del presente adjunto remito a usted, documento solicitado en antecedente.
2. Respecto al estado actual de la fundición, ésta se encuentra con prohibición de funcionamiento, medida decretada a través de acta N° 061123 de fecha 20 de Febrero del 2019.



Saluda atentamente.

**DR. RAFAEL BORGOÑO VALENZUELA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**DISTRIBUCIÓN:**

INDICADA  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
OFICINA DE PARTES.



## ANEXO 1 ACTAS DE INSPECCIÓN

ACTA N° 059098	INSPECCIÓN UNIDAD CONTROL AMBIENTAL
ACTA N° 1906E00618	INSPECCIÓN UNIDAD SALUD OCUPACIONAL
ACTA N° 061123	INSPECCIÓN UNIDAD CONTROL AMBIENTAL





ACTA

RAKIN: \_\_\_\_\_

ID: \_\_\_\_\_

En Marchihue a 28 de Enero de 2019, siendo las 12.00 hrs., don (doña) Ing. Víctor M. Ríos P. funcionario(a) de la Secretaría Regional

Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se constituyó en visita al siguiente lugar, De Pando Collo de Inversiones Ltda donde se desarrolla la actividad de

Fundo y Fundición de Plomo. Ubicada en Cordónal Nº 5/14 comuna Marchihue

propiedad de Pando Collo Inversiones Ltda RUN/RUT Nº 70.933.300-6 con

domicilio en Mar del Plata Nº 2.111 comuna Puñuduyaz

representado por: D. Tránsito Izquierdo M RUN Nº 3.567.484-5.

Domiciliado en Mar del Plata Nº 2.111 comuna Puñuduyaz

Región Metropo Lito 40.

Motivo de la visita:

- Fiscalización por vigilancia y control
- Fiscalización por Autorizaciones
- Fiscalizaciones por Verificación Sentencial/ Recurso
- Fiscalización por Denuncia
- Fiscalización por otros motivos

Hecho (s) constatado (s):

1. Se procede a fiscalizar en el Fundo Plomo donde en una de sus áreas físicas una Fundición de Plomo con sus recursos de fusión del metal en cometa.
2. Durante fiscalización, observa una degrada ción específica por los vecinos de la zona de Mar del Plata de Plomo por la emisión de humos visibles y preferente mente de noche lo cuál está generando su respetivo daño nocturno ya que por esos motivos se inicia el pro cedo en este momento.
3. Dicho daño ocasionado del problema pertenece a la Empresa MIMCOM el cuál se encarga de mantener de filtrar



(Continuación)

de mayor que va tener la mayo- gñal de Mstrial Politicando y la ve tenas de Nurur met fca.-

4.- Consecuente con el punto anterior se procede a Closures el Horno de la empresa MMECOM, por ser un riesgo por la salud de los trabajadores así como por las instalaciones del sector - instalado los sellos N° 383 y N° 382 en la cuemstera de Valtio de Ho-40.-

5.- Se ordena que el Confidante de Noticias de Asbergier debe a/valador de

POR LOS HECHOS ANTES EXPUUESTOS, SE PROCEDE A LEVANTAR ACTA, NOTIFICANDO Y ENTREGANDO COPIA A J. Justo Cornejo RUN Nº 7.268.650-0 FUNCIÓN O CARGO Administrador Fondo A QUIEN SE HACE ENTREGA DE FORMULARIO DE DESCARGOS, PARA SER PRESENTADOS DENTRO DEL PLAZO DE 5 DIAS HABILIS ADMINISTRATIVO (DE LUNES A VIERNES) CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA, EN LA OFICINA CCOY-SUN-417 Fidelecom UBICADA EN Boyal Post 286 EN HORARIO DE 08.30 a 13.00 hrs, JUNTO CON TODOS SUS MEDIOS PROBATORIOS, SE TENDRAN POR NO PRESENTADOS LOS DESCARGOS: 1) SI FUEREN ACOMPAÑADOS FUERA DEL PLAZO OTORGADO PARA TAL EFECTO 2) SI NO SE ACOMPAÑA JUNTO A LOS DESCARGOS, ESCRITURA PUBLICA O DOCUMENTO PRIVADO SUSCRITO ANTE NOTARIO, EN QUE CONSTE LA REPRESENTACION DE QUIEN COMPARECE A NOMBRE DEL SUMARIADO, SEA EN EL CASO DE UNA PERSONA NATURAL O EN CASO DE UNA PERSONA JURDICA.

Leida la presente Acta ratifica y firma

Nombre Funcionario(a): J. Justo Cornejo  
RUN Nº: 8.357.177-2  
Firma: [Firma]

Nombre: Justo Cornejo L.  
RUN Nº: 7-268-650-0  
Firma: [Firma]

Nombre 1º Testigo: Justo Cornejo  
RUN Nº: 8-964-788-8  
Firma: [Firma]

Nombre 2º Testigo: Abdon Arianta V.  
RUN Nº: 18000424-6  
Firma: [Firma]



RAKIN: \_\_\_\_\_

ID: \_\_\_\_\_

ACTA  
11

En \_\_\_\_\_ n. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ hrs.,  
 don (doña) \_\_\_\_\_ funcionario(a) de la Secretaría Regional  
 Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se constituyó en visita al siguiente lugar,  
 \_\_\_\_\_ donde se desarrolla la actividad de \_\_\_\_\_ Ubicada en  
 \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ comuna \_\_\_\_\_  
 propiedad de \_\_\_\_\_ RUN/RUT N° \_\_\_\_\_, con  
 domicilio en \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ comuna \_\_\_\_\_  
 representado por: \_\_\_\_\_ RUN N° \_\_\_\_\_  
 Domiciliado en \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ comuna \_\_\_\_\_

Motivo de la visita:

- Fiscalización por vigilancia y control  Fiscalización por Autorizaciones  Fiscalizaciones por Verificación Sentencial/ Recurso   
 Fiscalización por Denuncia  Fiscalización por otros motivos

Hecho (s) constatado (s)

- 6.- Dicho residuo de los esteros perteneciente a los terrenos por los cuales, los cuales en su mayoría son terrenos de 200 metros cuadrados, así como también con terreno IFC de un metro cúbico, también con contenido de pintura blanca, además, dichos botes comienzan con el fugo de acumulación de agua que se ocupa por los botes.
- 7.- Dicho espacio de residuos de forma clara, se lo puede ver desde el Veterinario Itagua, donde hay muchos de residuos plásticos y de plásticos, así como este residuo de pintura es el suelo vegetal.

(Continuación)

8. - Existen de áreas marcadas de por las  
con tenes vegetal, como por ejemplo,  
vestos de Colporp, mayor de 1/2 hectá  
liar y arbori, por las categori-  
dos como peligrosas.

9. - Dicho Vertedero ilegal, tiene una superficie  
ocupada de alrededor de una hectárea  
aproximadamente, el cual se encuentra  
dor el P.K. 80° del Código  
Santiago.

10. - El Contenedor donde se encuentran los  
servicios higiénicos y la sala de los baños

POR LOS HECHOS ANTES EXPOSTOS, SE PROCEDE A LEVANTAR ACTA, NOTIFICANDO Y ENTREGANDO COPIA  
A J. Justo Cornejo RUN Nº 7.268.650-0  
FUNCIÓN O CARGO Admisión de Tránsito A QUIEN SE HACE ENTREGA  
DE FORMULARIO DE DESCARGOS, PARA SER PRESENTADOS DENTRO DEL PLAZO DE 5 DIAS  
HABILES ADMINISTRATIVO (DE LUNES A VIERNES) CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA, EN LA  
OFICINA Fac. de Ingeniería P. de la U. de Chile UBICADA EN Normal # 286  
EN HORARIO DE 8:30 a 12:00 hrs., JUNTO CON TODOS SUS MEDIOS PROBATORIOS, SE  
TENDRAN POR NO PRESENTADOS LOS DESCARGOS: 1) SI FUEREN ACOMPAÑADOS FUERA DEL PLAZO  
OTORGADO PARA TAL EFECTO 2) SI NO SE ACOMPAÑA JUNTO A LOS DESCARGOS, ESCRITURA PUBLICA O  
DOCUMENTO PRIVADO SUSCRITO ANTE NOTARIO, EN QUE CONSTE LA REPRESENTACION DE QUIEN  
COMPARECE A NOMBRE DEL SUMARIADO, SEA EN EL CASO DE UNA PERSONA NATURAL O EN CASO DE UNA  
PERSONA JURDICA.

Leida la presente Acta ratifica y firma

Nombre Funcionario(a): J. Justo Cornejo  
RUN Nº: 8.309.519-2  
Firma: [Firma]

Nombre: Justo Cornejo L.  
RUN Nº: 7.268.650-0  
Firma: Justo Cornejo L.

Nombre 1º Testigo: MARIO CORNEJO  
RUN Nº: 8.964.708-8  
Firma: [Firma]

Nombre 2º Testigo: Abdon Quiroga  
RUN Nº: 18000428-6  
Firma: [Firma]





RAKIN: \_\_\_\_\_

ID: \_\_\_\_\_

ACTA  
111

En \_\_\_\_\_ a. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ hrs.,

don (doña) \_\_\_\_\_ funcionario(a) de la Secretaria Regional

Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se constituyó en visita al siguiente lugar,

\_\_\_\_\_ donde se desarrolla la actividad de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Ubicada en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ comuna \_\_\_\_\_

propiedad de \_\_\_\_\_ RUN/RUT N° \_\_\_\_\_, con

domicilio en \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ comuna \_\_\_\_\_

representado por: \_\_\_\_\_ RUN N° \_\_\_\_\_

Domiciliado en \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ comuna \_\_\_\_\_

Motivo de la visita:

Fiscalización por vigilancia y control  Fiscalización por Autorizaciones  Fiscalizaciones por Verificación Sentencial/ Recurso

Fiscalización por Denuncia  Fiscalización por otros motivos

Hecho (s) constatado (s):

Se encuentra en pésimas condiciones de funcionamiento e insalubre, además, en la zona fiscal, se observó la instalación de un tanque enserado de agua potable por lo se hizo.

11. - Donde se encuentran los frutales de Corder, estos fueron demolidos y no se presentó el Plan de Manejo de Pesticidas de Tachumbue de Pichay que contiene en sus partes de dicho Plan de Manejo de Pesticidas sin ninguna costura de control de ser un canal fiscal.

POR LOS HECHOS ANTES EXPUESTOS, SE PROCEDE A LEVANTAR ACTA, NOTIFICANDO Y ENTREGANDO COPIA  
 A Justo Cornejo L. RUN N° 7.268.650-0  
 FUNCIÓN O CARGO Polisurtenor Fari de A QUIEN SE HACE ENTREGA  
 DE FORMULARIO DE DESCARGOS, PARA SER PRESENTADOS DENTRO DEL PLAZO DE 5. DIAS  
 HABLES ADMINISTRATIVO (DE LUNES A VIERNES) CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA, EN LA  
 OFICINA Polisurtenor Fari de UBICADA EN Manuel Montt 26286  
 EN HORARIO DE 08.30 a 13.00 hrs, JUNTO CON TODOS SUS MEDIOS PROBATORIOS, SE  
 TENDRAN POR NO PRESENTADOS LOS DESCARGOS: 1) SI FUEREN ACOMPAÑADOS FUERA DEL PLAZO  
 OTORGADO PARA TAL EFECTO 2) SI NO SE ACOMPAÑA JUNTO A LOS DESCARGOS, ESCRITURA PUBLICA O  
 DOCUMENTO PRIVADO SUSCRITO ANTE NOTARIO, EN QUE CONSTE LA REPRESENTACION DE QUIEN  
 COMPARECE A NOMBRE DEL SUMARIADO, SEA EN EL CASO DE UNA PERSONA NATURAL O EN CASO DE UNA  
 PERSONA JURDICA.

Leida la presente Acta ratifica y firma

Nombre Funcionario(a) Justo Cornejo L.  
 RUN N°: 7.268.650-0  
 Firma: [Signature]

Nombre: Justo Cornejo L.  
 RUN N°: 7.268.650-0  
 Firma: [Signature]

Nombre 1° Testigo: Justo Cornejo  
 RUN N°: 8.264.208-2  
 Firma: [Signature]

Nombre 2° Testigo: Abdo Ana Valo  
 RUN N°: 18000424-6  
 Firma: [Signature]



N° 061123

ACTA

RAKIN: \_\_\_\_\_

ID: \_\_\_\_\_

En MARCHIGUE a 20 de FEBRERO de 20 19, siendo las 13:55 hrs.,

don (doña) Florencia Fabiana Balthazar de Sab funcionario(a) de la Secretaría Regional

Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se constituyó en visita al siguiente lugar,

Fundación Alcohes SPA donde se desarrolla la actividad de

Fundación de Metales. Ubicada en

Fundo Alcohes, sector Cardenal N° S/N comuna MARCHIGUE

propiedad de Audaxo de Inversiones Ltda RUN/RUT N° 79.432.390-2, con

domicilio en Mar del Plata N° 2111 comuna Provincia

representado por: Gonzalo Requiezo Penabaz RUN N° 03.567.484-5.

Domiciliado en Mar del Plata N° 2111 comuna Provincia

Motivo de la visita:

Fiscalización por vigilancia y control	<input checked="" type="checkbox"/>	Fiscalización por Autorizaciones	<input type="checkbox"/>	Fiscalizaciones por Verificación Sentencial/ Recurso	<input type="checkbox"/>
Fiscalización por Denuncia	<input type="checkbox"/>	Fiscalización por otros motivos	<input type="checkbox"/>		

Hecho (s) constatado (s):

Se tiene en consideración los resultados expresados en el informe médico N° 003/19 del IST donde se concluye por la presencia de plomo en la sangre de los trabajadores, pertenecientes a la empresa antes individualizada, para tanto por el riesgo a las operaciones propias de la empresa, por función del evidente riesgo sanitario para los trabajadores se dicta lo siguiente:

1. Ejecutarse paralización de faena y prohibición de funcionar hasta por riesgo de exposición a plomo de todos los trabajadores. Procedimiento llevado a cabo en concordancia con lo establecido en el art N° 179 (168 del DFL 225/68) "Codigo Sanitario".
- 2º Teniéndose presente que la empresa no ejecuto procedimiento establecido en el Art 115 de DS N° 594/99, entorno a medidas que debiese haber asumido el empleador por concepto asociados a exceso de los límites biológicos de agentes tóxicos.

(Continuación)

3º Previene a la empresa que dejen' producir elementos de protección personal teniendo en consideración el riesgo inherente a cada persona, en concordancia con lo establecido en el Art 53 DS N° 594/99

POR LOS HECHOS ANTES EXPUESTOS, SE PROCEDE A LEVANTAR ACTA, NOTIFICANDO Y ENTREGANDO COPIA A Jaime Andrés Pineda Salazar RUN N° 15.609.269-K FUNCIÓN O CARGO JEFE de Planta A QUIEN SE HACE ENTREGA DE FORMULARIO DE DESCARGOS, PARA SER PRESENTADOS DENTRO DEL PLAZO DE 05 DIAS HABILES ADMINISTRATIVO (DE LUNES A VIERNES) CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA, EN LA OFICINA OAS- Pichilemu UBICADA EN calle Manuel Montt N° 286, Pichilemu. EN HORARIO DE 08:30 - 13:00, JUNTO CON TODOS SUS MEDIOS PROBATORIOS, SE TENDRAN POR NO PRESENTADOS LOS DESCARGOS: 1) SI FUEREN ACOMPAÑADOS FUERA DEL PLAZO OTORGADO PARA TAL EFECTO 2) SI NO SE ACOMPAÑA JUNTO A LOS DESCARGOS, ESCRITURA PUBLICA O DOCUMENTO PRIVADO SUSCRITO ANTE NOTARIO, EN QUE CONSTE LA REPRESENTACION DE QUIEN COMPARECE A NOMBRE DEL SUMARIADO, SEA EN EL CASO DE UNA PERSONA NATURAL O EN CASO DE UNA PERSONA JURDICA.

Leida la presente Acta ratifica y firma

Nombre Funcionario(a): Florencia Balamonde Sob

RUN N°: 16.354.282-0

Firma: [Firma]

Nombre: JAIIME PINEDA

RUN N°: 15.609.269-K

Firma: [Firma]

Nombre 1º Testigo: Nicolás Borjas V.

RUN N°: 15.380.956-8

Firma: [Firma]

Nombre 2º Testigo: \_\_\_\_\_

RUN N°: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_





## ACTA DE INSPECCIÓN

En Marchihue, a 28 de Enero del año 2019 siendo las 11:50 horas, el(la) señor(a) ABDON AREVALO VARGAS, funcionario de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de O'Higgins, se constituyó en visita de inspección en Fundición Alcones SpA RUT 76653338-8, ubicado en Fundo Alcones SN, Comuna de Marchihue, Región de O'Higgins, propiedad de Fundición Alcones SpA, RUT: 76653338-8, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, oficina 70 1302, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, representado por Sergio Rene Silva, RUT: 6899319-9, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, oficina 70 1302, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, teléfono 931725042.

### 1. Razón de la visita :

Fiscalización de Condiciones Generales de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

### 2. Hechos Constatados:

- 2.1. No existe un sistema particular de agua potable autorizado por la SEREMI de Salud. no es posible acreditar. (Art. 71º, D.F.L. 725/68 MINSAL)
- 2.2. El agua no cumple con los requisitos físicos, químicos, radiactivos y bacteriológicos establecidos en la reglamentación vigente sobre la materia. No existe registro de analisis bacteriologico. (Art. 13, D.S. 594/99 MINSAL)
- 2.3. La red de agua potable se encuentra con filtraciones. Estanque no cuenta con sistema para evitar el llenado excesivo. (Art. 12, D.S. 594/99 MINSAL)
- 2.4. No existe sistema particular de disposición de Aguas Servidas autorizado por la Seremi de Salud (Art. 71º D.F.L. 725/68 MINSAL)
- 2.5. El empleador no se hace cargo del lavado de la ropa de trabajo y de adoptar las medidas que impidan que el trabajador la saque del lugar de trabajo (Art. 27º, D.S. 594/99 MINSAL)
- 2.6. No hay Manejo y disposición final de residuos industriales líquidos y sólidos autorizados (Art. 18º D.S. 594/99 MINSAL)
- 2.7. Las instalaciones eléctrica y/o de gas no se encuentran declarada en la SEC (Art. 39º, D.S. 594/99 MINSAL)
- 2.8. No existe señalización de riesgo y/ o peligro, así como de las vías de evacuación. No existe señalización de las vías de evacuacion. (Art. 37º, D.S. 594/99 MINSAL)
- 2.9. No cuenta con sistema de detección de incendios cuando existen sustancias peligrosas (Art. 52º, D.S. 594/99 MINSAL)
- 2.10. No tiene implementada la gestión de Elementos de Protección Personal de acuerdo a los criterios del Instituto de Salud Pública (Art. 53,117 D.S. 594/99 MINSAL)
- 2.11. La empresa no cuenta con un programa de vigilancia ambiental ante los agentes químicos identificados (Art. 3º y Título IV, Párrafo II D.S. 594/99 MINSAL)
- 2.12. Cuenta no con evaluaciones de los agentes químicos presentes en los lugares de trabajo (Art. 57º D.S. 594/99 MINSAL)
- 2.13. Los trabajadores expuestos a agentes químicos no se encuentran en programas de vigilancia a la salud (Art. 72º, D.S. 101/68 MINSAL)
- 2.14. La empresa no cuenta con un programa de vigilancia ambiental ante los agentes físicos

identificados (Art. 3º y 8º D.S. 40/69; Art. 3º y Título IV, Párrafo III D.S. 594/99 MINSAL)

2.15. No Cuenta con evaluaciones de los agentes físicos presentes en los lugares de trabajo (Art. 57º D.S. 594/99 MINSAL)

2.16. Los trabajadores expuestos a agentes físicos no se encuentran en programas de vigilancia a la salud (Art. 72º, D.S. 101/68 MINTRAB)

3. Se inicia sumario sanitario y se cita a audiencia de descargos y prueba al Sr(a) Sergio Rene Silva , para el día 04/02/2019, a las 11:00. Los descargos deben ser presentados por escrito o en formato digital, en las oficinas de la SEREMI de Salud , ubicado en Bueras N°555, Rancagua, personalmente o acreditando representación del representante legal mediante poder notarial. En caso de persona jurídica, acreditar la representación legal y la personería del representante o apoderado. En caso de no comparecer, se le tendrá por rebelde y se procederá conforme los artículos 166 y 167 del Código Sanitario.

---

ABDON AREVALO VARGAS  
FUNCIONARIO SEREMI

---

NOMBRE Y FIRMA

**ANEXO 2 RATIFICACIÓN DE PROHIBICIÓN DE  
FUNCIONAMIENTO**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1709	RATIFICA PROHIBICIÓN DE FUNCIONAMIENTO ACTA Nº 059098
---------------------------	--







MEVA/PLP

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1709 /

RANCAGUA, 22 FEB 2019

**VISTO:**

Las actas de inspección N°s 59098, 59099 y 59100, todas de fecha 28 de enero de 2019, levantadas en fundición de plomo ubicada en Fundo Alcones S/N, comuna de Marchigüe, donde desarrolla sus labores **ANDACOLLO INVERSIONES LTDA.**, RUT N° 79.933.390-2, representada por don **GONZALO IZQUIERDO MENENDEZ**, RUN N° 3.567.484-5, ambos domiciliados en Mar del Plata N° 2111, comuna de Providencia, Región Metropolitana; el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el D.S. N° 47/18, del Ministerio de Salud, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante actas de inspección indicadas en el visto, se procedió a dar inicio al sumario sanitario en contra de la sociedad indicada precedentemente, decretando además, la clausura del horno de la fundición de plomo, debido a las deficientes condiciones relacionadas con el funcionamiento de esta, entre otras, por carecer de un sistema de filtrado o abatimiento de filtraciones atmosféricas, lo que genera un inminente peligro tanto para los trabajadores como para la comunidad en general. Al efecto, se procedió a instalar los sellos N°s 382 y 383, previa ponderación de los antecedentes ya señalados.

Que, ponderados los antecedentes contenidos en las actas de inspección individualizadas precedentemente, se puede concluir que efectivamente los hechos constatados constituyen un riesgo inminente para la salud de la población, lo que justifica la medida sanitaria de clausura impuesta por ministro de fe, de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 178 del Código Sanitario.

Que, de este modo y de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias con que obro, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO: RATIFÍCASE** la clausura decretada por funcionario fiscalizador de acuerdo a las actas de inspección N°s 59098, 59099 y 59100, todas de fecha 28 de enero de 2019, que recayó sobre horno de Fundición de Plomo donde desarrolla sus labores **ANDACOLLO INVERSIONES LTDA.**, representada por don **GONZALO IZQUIERDO MENENDEZ**, ubicado en el Fundo Los Alcones S/N, comuna de Marchigüe. El incumplimiento de la clausura decretada, trae como apercibimiento la aplicación de multas, medidas sanitarias más drásticas, además otras sanciones que establezca la ley.

**SEGUNDO:** DÉJASE ESTABLECIDO a la sumariada, que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Exenta será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario.-

**TERCERO:** FISCALÍCESE por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria, el efectivo cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución. -

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**DR. RAFAEL BORGOÑO VALENZUELA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL**  
**BERNARDO O'HIGGINS**

**DISTRIBUCION:**  
Sumariado  
Depto. Jdco. (3)  
Depto. Acción Sanitaria.  
Of. Partes SEREMI



**ANEXO 3, ANTECEDENTES DE INFORME SANITARIA N° 1606424101**





**ANEXO 4, INFORME ISOCINETICO DE FECHA 12 DE  
NOVIEMBRE DEL 2018**





Santiago 12 de Febrero de 2019.

Con hol Ambinler  
26/02/2019

Ref.: Remite Muestreo Isocinético de Material Particulado y Análisis de Gases de Combustión De Horno N° 2 de Planta Fundición Alcones.

Señor  
Dr. Rafael Borgoño Valenzuela  
Secretario Regional Ministerial de Salud  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Coronel Santiago Bueras 555-Rancagua  
Presente.

MINISTERIO DE SALUD		
SEREMI DE SALUD - REGION DE O'HIGGINS		
OFICINA DE PARTES		
Codif.	Nómina	Fecha
6	104582	21 FEB 2019

De mi mayor consideración:

Junto con saludarlo cordialmente, vengo a entregar muestreo Isocinético de Material Particulado y de análisis de gases de combustión realizado al horno N° 2 de Planta de Fundición Alcones, propiedad de Andacollo de Inversiones Ltda., representada legalmente por Don Gonzalo Izquierdo Menéndez, para de esta forma dar cumplimiento al requerimiento realizado por la SEREMI de VI Región de remitir esta información durante la operación normal de los hornos de la Fundición de Metales Alcones.

La Planta de Fundición de Metales está ubicada al interior del Fundo Alcones de la Comuna de Marchigüe, Sexta Región y la dirección de la Casa Matriz es Mar del Plata N° 2111. Providencia, Región Metropolitana.

Es importante indicar que la Planta De Fundición de Metales Alcones fue construida y habilitada paulatinamente a mediados de los años 1995 y 1996, por lo que su funcionamiento, operación e insumos a fundir no requieren de ser evaluados ambientalmente. Puntualmente la resolución N° 261 del 16 de Diciembre de 2016 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de O'Higgins, se pronuncia respecto al no requerimiento de ingreso obligatorio al Sistema de Evaluación Ambiental.

Considerando lo expuesto en el presente documento, muy respetuosamente solicito dar por cumplido el requerimiento solicitado.

Sin otro particular, y esperando una buena acogida de la presente, le saluda atentamente

*[Handwritten signature]*  
 D. *[Handwritten signature]*  
 Gonzalo Izquierdo Menéndez  
 Andacollo de Inversiones Ltda.

*[Handwritten signature]*  
 26/02/2019

**2018**

**SIN REGISTRO**

**ORIGINAL**

**MINECOM SPA  
(INTERNO)**

**MUESTREO ISOCINETICO DE MATERIAL  
PARTICULADO  
Y ANALISIS DE GASES DE COMBUSTIÓN  
MEDIANTE METODOLOGIA CH-5**

**FUENTE MEDIDA  
HORNO FUNDICIÓN**

**Informe: II-159-18  
12 de Noviembre del 2018**

---

**Calle 4 N° 2720, Teléfono: 22 813 63 58, Quinta Normal.  
Correo: [ambiquim@vtr.net](mailto:ambiquim@vtr.net)  
Calle 4 N° 2720, Quinta Normal. Fono 8136358**



# INDICE

	Página
INDICE.....	2
DATOS DEL INFORME.....	3
DATOS DE LA FUENTE MEDIDA .....	4
RESUMEN DE RESULTADOS.....	5
UBICACION DE LOS PUNTOS DE MUESTREO.....	6
HOJA RESUMEN DE DATOS.....	7
DATOS DE LABORATORIO .....	8
CONDICIONES DE OPERACIÓN DE PROCESO.....	9

HOJAS ANEXAS:

HOJAS DE TERRENO

**INFORME**

REALIZADO EN  
FUENTE MEDIDA  
CONTAMINANTE MEDIDO  
CONTAMINANTE MEDIDO  
REALIZADO POR

: **Medición de Material Particulado**  
: **MINECOM SPA.**  
: Horno Fundición de plomo  
: Material Particulado  
: Material Particulado  
: **AMBIQUIM LTDA.**

Calle 4 N°2720, Quinta Normal  
FonoFax 8136358  
RUT : 76.204.835-3

REVISADO POR  
FECHA DEL INFORME  
INSPECTOR AMBIENTAL  
CODIGO IA (RUN)  
TELEFONO CONTACTO  
OPERADOR CAJA MEDIDORA  
OPERADOR SONDA  
ANALISIS LABORATORIO  
DIGITADOR  
RESPONSABLE MEDICION  
MAIL  
N° INTERNO EQUIPO MEDICION  
FECHA ULTIMA CALIBRACION  
DH@ EQUIPO ISOCINETICO  
Yc EQUIPO ISOCINETICO  
N° CORRIDAS  
METODO UTILIZADO  
VIGENCIA DEL INFORME  
TIPO DE FUENTE

: Roberto Pérez Véliz  
: **12 de Noviembre del 2018**  
: Roberto Pérez Véliz  
: 20555 (12.409.069-5)  
: 996621743  
: Javier Contreras  
: Cristian Pérez Véliz  
: Fernando Alvarado Pereira  
: Susana Tobar Valdivia  
: Roberto Pérez Véliz  
: ambiquim@vtr.net  
: 3  
: 04-06-2018  
: 46,452  
: 0,983  
: 1  
: CH5 (INTERNO)  
: 1 AÑO (DECRETO N°15027 ART.N°5)  
: PUNTUAL

Susana Tobar V.  
REPRESENTANTE LEGAL  
LABORATORIO AMBIQUIM  
ambiquim

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE AMBIQUIM LTDA

Roberto Pérez Véliz  
Inspector Ambiental  
Código IA 20555 - 12.409.069-5  
LABORATORIO AMBIQUIM

NOMBRE Y FIRMA INSPECTOR AMBIENTAL  
LABORATORIO AMBIQUIM LTDA

## DATOS DE LA FUENTE

PROPIETARIO O RAZON SOCIAL	: MINECOM SPA
REPRESENTANTE LEGAL	: Ali Awad Zuñiga
RUT	: 76.331.141-4
DIRECCION	: Moneda 973 Oficina 920
COMUNA	: Santiago
CONTACTO	: Ali Awad Zuñiga
TELEFONO/FAX	: 0
MAIL	: minecomspa@gmail.com
TIPO DE EQUIPO MUESTREADO	: Horno Fundición de Plomo
FECHA DE LA MEDICION	: 13 de Octubre del 2018
Nº REGISTRO	: Sin Registro
Nº DE FABRICA	: 001/12
Nº INTERNO	: 2
AÑO DE FABRICACION	: 2012
MODELO	: Rotatorio
FABRICANTE	: Propio
SISTEMA DE CONTROL DE EMISIONES	: Filtro de mangas
TIPO DE COMBUSTIBLE	: Aceite Residual
HORAS/DIA DE FUNCIONAMIENTO	: 8
DIAS/AÑO DE FUNCIONAMIENTO	: 320
SISTEMA DE EVACUACION DE GASES	: Inducido
FECHA CERTIFICADO DE REVISIONES (CRPC)	: N/C
CAPACIDAD DE PRODUCCION MAXIMA (Kg/hr)	: N/C
MARCA DE QUEMADOR	: Quemco
CONSUMO COMBUSTIBLE (CRPC) (Kg/hr)	: N/C

## RESULTADOS

	Corrida N°1	Corrida N°2	Corrida N°3	Promedio	Desv. Std
CONC. DE MAT. PARTICULADO (mg/m <sup>3</sup> N)	33,5			33,5	33,5
CONC. CORREGIDA DE MAT. PART. (mg/m <sup>3</sup> N)	33,5			33,5	33,5
EMISION HORARIA (Kg/hr)	0,4090			0,4090	0,4090
EXCESO DE AIRE (%)	1757,3			1757,3	1757,339
CAUDAL DE GASES ESTAND.(m <sup>3</sup> N/hr)	12192,8			12192,8	12192,78
% O <sub>2</sub>	19,8			19,8	19,83
% CO <sub>2</sub>	0,9			0,9	0,93
% CO	0,1177			0,1177	0,12
ISOCINETISMO (%)	99,7			99,7	99,72
HUMEDAD DE LOS GASES (%)	4,9			4,9	4,91
VELOCIDAD DE LOS GASES (m/s)	13,4			13,4	13,39
TEMPERATURA DE LOS GASES (°C)	42,8			42,8	42,83
CONSUMO DE COMBUSTIBLE (Kg/hr)	25			25,0	
PRODUCCION DE VAPOR (Kg/hr)	N/C			N/C	
FECHA DE LA MEDICION (DD:MM)	13-10-2018				
HORA DE LA MEDICION (HH:MM)	14:00				

PORCENTAJE DE ERROR RESPECTO A LA MEDIA:

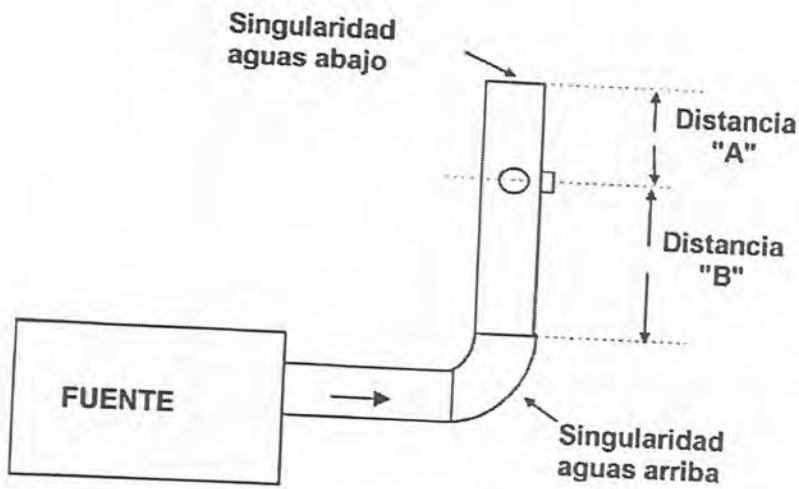
100,0 %

2500 kg/4 hrs

# UBICACION DE LOS PUNTOS DE MUESTREO

## ESQUEMA BASICO DEL DUCTO

- SECCION DUCTO (cm) : 60,0
- LONGITUD DE COPLAS (cm) : 10,0
- DISTANCIA "A" (m) : 1,20
- DISTANCIA "B" (m) : 2,90
- Nº DE PUERTOS DE MUESTREO : 2
- Nº DE PUNTOS POR TRAVERSA : 12



## TRAVERSA DE PUNTOS

Nº Pto.	Distancia pared Interna al Centro de boquilla (cm)	Distancia entre boquilla y marca de sonda con largo copla (cm)
1	1,3	11,3
2	4,0	14,0
3	7,1	17,1
4	10,6	20,6
5	15,0	25,0
6	21,4	31,4
7	38,6	48,6
8	45,0	55,0
9	49,4	59,4
10	52,9	62,9
11	56,0	66,0
12	58,7	68,7

- POSICION DEL DUCTO
- TIPO DE SINGULARIDAD AGUA ARRIBA
- TIPO DE SINGULARIDAD AGUAS ABAJO
- SECCION DEL DUCTO

- : Vertical
- : Compresión brusca
- : Expansión brusca
- : Circular

## HOJA DE RESUMEN DE DATOS

Porcentaje de oxígeno  
 Porcentaje de dióxido de carbono  
 Porcentaje de monóxido de carb.  
 Presión inicial en el DGM  
 Temperatura en el DGM  
 Coeficiente del pitot  
 Humedad en el DGM  
 Humedad estimada de gases  
 Temperatura gases chimenea  
 Peso molecular húmedo  
 Presion chimenea  
 Velocidad promedio gases  
 Diámetro boquilla  
 DH@ del equipo  
 Peso molecular seco  
 Diferencia de presión promedio placa orificio  
 Caudal en el DGM  
 Tiempo total de muestreo  
 Coeficiente de calibración DGM  
 Volumen registrado en el DGM  
 Presión barométrica lugar muestreo  
 Volumen registrado en el DGM Condiciones estandar  
 Volumen de vapor de agua condensada  
 Vol.de vapor de agua condens.Correg. En Cond. Estándar  
 Peso final impinger sílica gel  
 Peso inicial impinger de sílica gel  
 Vol. de vapor de agua en sílica gel en condiciones estándar  
 Fracción de humedad en volumen  
 Velocidad de flujo  
 Area transversal de la chimenea  
 Caudal gas en condiciones estándar  
 Peso de material particulado en acetona  
 Peso de material particulado en filtro  
 Peso total de material particulado  
 Concentración material particulado  
 Concentración material particulado corregida por Ex. De aire  
 Emisión  
 Volumen de agua en impingers y sílica gel  
 Area de boquilla  
 Isocnetismo  
 Desviación estándar de las tres corridas

	1ª Corrida	2ª Corrida	3ª Corrida
% O2	19,8	#iDIV/0!	#iDIV/0!
%CO2	0,9	#iDIV/0!	#iDIV/0!
%CO	0,1177	#iDIV/0!	#iDIV/0!
Pm (mmHg)	724,4	724,4	724,4
Tm (°K)	295	#iDIV/0!	#iDIV/0!
Cp	0,84	0,84	0,84
Bwm (%)	0	0	0
Bws (%)	4	4	5
Ts (°K)	316	#iDIV/0!	#iDIV/0!
Ms (g/mol)	28,40	#iDIV/0!	#iDIV/0!
Ps (mmHg)	758,1	#iDIV/0!	#iDIV/0!
DP (mmH2O)	14,21	#iDIV/0!	#iDIV/0!
Dn (pulg)	0,1842	0,1842	0,1842
DH@ (mmH2O)	46,452	46,452	46,452
Md (g/gmol)	28,94	#iDIV/0!	#iDIV/0!
DH (mmH2O)	16,0	#iDIV/0!	#iDIV/0!
Qm (m3/min)	0,0128	#iDIV/0!	#iDIV/0!
t (min)	60	60	60
Y	0,983	0,983	0,983
Vm (m3)	0,745	0,000	0,000
Pbar (mmHg)	758,0	724,0	724,0
Vm(std) (m3)	0,739	#iDIV/0!	#iDIV/0!
Vwc(ml)	18,0	0,0	0,0
Vwc (std) (ml)	24,5	0,0	0,0
Wf (g)	210,1	150,0	150,0
Wi (g)	200,0	150,0	150,0
Vwsg(std) (ml)	13,7	0,0	0,0
Bws	4,9	#iDIV/0!	#iDIV/0!
Vs (m/s)	13,4	#iDIV/0!	#iDIV/0!
A (m2)	0,2827	0,3192	0,3192
Q(std) (m3/hr)	12192,8	#iDIV/0!	#iDIV/0!
ma (mg)	5,8	-0,2	-0,2
mf (mg)	19,0	0,0	0,0
mn (mg)	24,8	-0,2	-0,2
Cs (mg/m3N)	33,5	#iDIV/0!	#iDIV/0!
Ccorr (mg/m3N)	33,5	#iDIV/0!	#iDIV/0!
E (Kg/hr)	0,4090	#iDIV/0!	#iDIV/0!
Vlc (ml)	28,2	0,0	0,0
An (m2)	0,000017	0,000017	0,000017
I (%)	99,7	#iDIV/0!	#iDIV/0!
D	33,5	33,5	33,5



# DATOS DE LABORATORIO

## Pesos de Filtros

Fecha recepción muestras	Corrida N°1	
13-10-2018	Filtro Número	8743
Fecha entrega de resultados	Inicial (gr)	Final (gr)
06-11-2018	0,6228	0,6418
Resultado parcial (mg)	19,0	

Corrida N°2	
Filtro Número	0
Inicial (gr)	Final (gr)
0,0000	0,0000
0,0	

Corrida N°3	
Filtro Número	0
Inicial (gr)	Final (gr)
0,0000	0,0000
0,0	

## Pesos de vasos

Corrida N°1	
Vaso Número	8743
Fecha entrega de resultados	Inicial (gr) Final (gr)
06-11-2018	49,3857 49,3917
Resultado parcial (mg)	6,0
Resultado menos Blanco Acetona Total	5,8
Peso total de material particulado	Corrida N°1
	24,8 mg

Corrida N°2	
Vaso Número	0
Inicial (gr)	Final (gr)
0,0000	0,0000
0,0	
-0,2	
Corrida N°2	
-0,2 mg	

Corrida N°3	
Vaso Número	0
Inicial (gr)	Final (gr)
0,0000	0,0000
0,0	
-0,2	
Corrida N°3	
-0,2 mg	

## Unidad de condensación

Corrida N°1	
Inicial (gr)	Final (gr)
Impinger N°1	100,0 110,0
Total	10,0
Impinger N°2	100,0 108,0
Total	8,0
Impinger N°3	0,0 0,0
Total	0,0
Impinger N°4	200,0 210,1
Total	10,1

Corrida N°2	
Inicial (gr)	Final (gr)
100,0	100,0
Total	0,0
100,0	100,0
Total	0,0
0,0	0,0
Total	0,0
150,0	150,0
Total	0,0

Corrida N°3	
Inicial (gr)	Final (gr)
100,0	100,0
Total	0,0
100,0	100,0
Total	0,0
0,0	0,0
Total	0,0
150,0	150,0
Total	0,0

Resultado final	28,1 gr
Blanco de Acetona	-0,0001 gr/100ml
Cantidad acetona terreno	200 ml
Blanco Acetona Total	0,2 mg

0,0 gr
-0,0001 gr/100ml
200 ml
0,2 mg

0,0 gr
-0,0001 gr/100ml
200 ml
0,2 mg

*Fernando Alvarado P.*  
 Analista  
 LABORATORIO AmbiQuim

FIRMA LABORATORISTA TECNICO QUIMICO  
 SR. FERNANDO ALVARADO PEREIRA

*Roberto Pérez Veliz*  
 Inspector Ambiental  
 Código IA 20555 - 12.409.069-5  
 LABORATORIO AmbiQuim

FIRMA INSPECTOR AMBIENTAL  
 SR. ROBERTO PEREZ VELIZ

## CONDICION DE OPERACION DEL PROCESO

A.- Especificar tipo de proceso	Fundición de chatarra metálica
B.- Carga de materia Prima (Kg/Hr)	150
C.- Caracterización de la materia prima (mezclas,pura,reciclada,nueva,otras)	CHATARRA DE FIERRO
D.- Temperatura de funcionamiento (°C)	850°C
E.- Presión de funcionamiento (mm H2O)	Atmosférica
F.- Entradas de aire (especificar entrada de aire falso)	Si
G.- Sistema de evacuación de gases (forzado,inducido)	Campana abierta
H.- Ducto compartido	Inducido
I.- Combustible empleado en la partida	No
J.- Tiempo de duración de la carga	Petróleo diesel
K.- Emisiones fugitivas visuales	Tipo batch
L.- Consumo de combustible	Si
M.- Procedencia del combustible	50 kg/hr
N.- Caracterización del combustible s/tipo	Copec
Ñ.- Exceso de aire requerido por proceso	N/C
O.- Presión de atomización en el quemador (bar)	N/C
	N/C

**ANEXO 5. ANTECEDENTES ADJUNTOS A SOLICITUD,  
ALMACENAMIENTO TRANSITORIO RESIDUOS PELIGROSOS  
(RESOLUCIÓN EXENTA Nº 11725/2016)**





SEREMI DE SALUD  
REGION LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS  
Campos N° 423, Rancagua

Rancagua, 10-11-2016

### NOMINA DE DOCUMENTOS DESPACHADOS

EMITIDO POR : ACCION SANITARIA

MABEL BRAVO GUTIERREZ

NOMINA N°: 46019

Nº DOC	Nº OF	TIPO DOC	MATERIA	DESTINATARIO	FECHA DOC	OBSERVACION	FIRMA
0	11725	RESOLUCIÓN EXENTA	autorización sanitaria para bodega de Almacenamiento transitorio de Residuos Peligrosos, D. ANDACOLLO DE INVERSIONES LTDA., Rp. legal GONZALO IZQUIERDO MENEDEZ, MARCHIGUE.	ACCION SANITARIA PICHILEMU ELENA VERONICA CACERES GALAZ	10-11-2016		



ING.VFA/DR.MCO  
2.016/011/010



RESOLUCION EXENTA N° 11725

RANCAGUA, 09 NOV 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes, la solicitud N° 42.959 de fecha 26 de Septiembre de 2.016, presentación efectuada por **D. GONZALO IZQUIERDO MENÉNDEZ, R.U.N. N° 03.567.484 - 5, REPRESENTANTE LEGAL** de la **EMPRESA ANDACOLLO INVERSIONES LIMITADA, R.U.T. N° 79.933.390 - 2**, domiciliado para estos efectos en calle Mar del Plata N° 2.111, Providencia, comuna de Providencia, Región Metropolitana, Santiago de Chile, mediante la cual solicita autorización y aprobación de proyecto para, "**Bodega de Almacenamiento de Residuos Sólidos Industriales Peligrosos**", ubicada en Fundo Alcones s/n, Marchihüe, comuna de Marchihüe, Provincia de Cardenal de Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; teniendo presente los Artículos N° 7°, 67°, 78° y 81° del Código Sanitario; los Artículos N° 19° y 20° del Decreto Supremo N° 594/99, del Ministerio de Salud; Ord. N° 9B/1.093 de fecha 26 de Febrero del 2.002 del Sr. Subsecretario de Salud; Decreto Supremo N° 148/03, Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos, Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República, las facultades que me confieren el D.L. N° 2.973/79, la Ley N° 19.937/04, que crea la nueva Autoridad Sanitaria, todos del Ministerio de Salud, Resolución Exenta N° 17.790/013, SEREMI Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins,

**TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto Supremo N° 148/03 del MINSAL, Decreto Supremo N° 594/99 del MINSAL, Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo N° 656/2.000 MINSAL, Resolución Exenta N° 101/04, emitida por esta SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y las facultades, que me confieren el Decreto Ley N° 2.763/79; Ley N° 19.937/04, que crea la nueva Autoridad Sanitaria, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 17.790/013 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dicto la siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Planteamiento de la **EMPRESA ANDACOLLO INVERSIONES LIMITADA**, mediante carta dirigida al SEREMI Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, relativo a contar con Bodega de Almacenamiento Temporal de Residuos Sólidos Industriales Peligrosos.
- 2.- La necesidad, por parte de la **EMPRESA ANDACOLLO INVERSIONES LIMITADA**, de contar con Bodega de Almacenamiento Temporal para los Residuos Sólidos Industriales Peligrosos, autorizada por esta Autoridad Sanitaria.



3.- Lo informado por el profesional de la Oficina Acción Sanitaria de Pichilemu, con Informe de visita de fecha 05 de Octubre de 2.016 e Informe de visita de fecha 09 de Noviembre de 2.016, dependiente del Departamento Acción Sanitaria, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en fiscalización llevada a cabo a la mencionada empresa.

4.- Que de este modo y conforme a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

### R E S O L U C I Ó N:

1.- **APRUEBASE** proyecto de Construcción y Funcionamiento de **BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES PELIGROSOS DECLARADOS**, provenientes de la actividad industrial o comercial propia, propiedad de la **EMPRESA ANDACOLLO INVERSIONES LIMITADA**, R.U.T. N° 79.933.390 - 2, domiciliado para estos efectos en Fundo Alcones s/n, Marchihüe, comuna de Marchihüe, Provincia de Cardenal de Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada legalmente por **D. GONZALO IZQUIERDO MENÉNDEZ**, R.U.N. N° 03.567.484 - 5, domiciliado para estos efectos en calle Mar del Plata N° 2.111, Providencia, comuna de Providencia, Región Metropolitana, Santiago de Chile, de acuerdo a los antecedentes entregados.

2.- **LA BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL** de residuos industriales peligrosos, generados por las actividades propias de la empresa, debe:

- ✦ Tener una base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos.
- ✦ Contar con un cierre perimetral de a lo menos 1,8 m. de altura, que impida el libre acceso de personas y animales.
- ✦ Estar techado y protegido de condiciones ambientales, tales como: humedad, temperatura y radiación solar.
- ✦ Garantizar que se evitará la volatilización, el arrastre o la lixiviación, y en general, cualquier otro mecanismo de contaminación del medio ambiente, que pueda afectar a la población o a los trabajadores.
- ✦ Tener una capacidad de retención, escurrimientos o derrames, no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad, ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados.
- ✦ El período de almacenamiento de los residuos peligrosos, no podrá exceder de seis meses.
- ✦ Diferenciar los sectores para los distintos tipos de residuos peligrosos (tóxicos, inflamables, corrosivos, reactivos).
- ✦ Sólo se podrán mezclar residuos peligrosos, en el sitio de almacenamiento, cuando sean compatibles.



- ✦ Sitios de almacenamiento de residuos inflamables y reactivos, deben considerar equipos de control de incendios compatibles.
- ✦ Acceso restringido a personal autorizado.
- ✦ Registro de residuos ingresados y egresados, indicando cantidad y peligrosidad.

### 3.-

### DÉJESE

#### ESTABLECIDO QUE:

- 3.1. La generación de nuevos residuos, que no se encuentren declarados en los antecedentes, deberán ser informados a esta Autoridad Sanitaria, para autorizar su acumulación en este sitio, si así procediera.
- 3.2. Se deberá dar cumplimiento a los procedimientos declarados, tomando todas las medidas de seguridad, para la protección de la salud de los trabajadores, comunidad y medio ambiente, en el manejo de los residuos industriales peligrosos declarados, controlando cualquier impacto ambiental negativo.
- 3.3. El generador de los residuos, deberá transportar sus residuos con empresas que cuenten con las Autorizaciones Sanitarias respectivas, de igual forma, la disposición final, debe realizarse en plantas de tratamiento o rellenos sanitarios autorizados y con Calificación Ambiental Favorable.
- 3.4. En caso de incumplimiento a procedimientos establecidos, tales como, disponer y/o trasladar los residuos con empresas que no cuenten con las autorizaciones respectivas, se dejará sin efecto la presente Resolución, sin perjuicio de las sanciones que aplique la Autoridad Sanitaria, en conformidad con la normativa vigente.
- 3.5. La Empresa generadora de los residuos, debe mantener registro actualizado, tipo carpeta, donde se contemple, cantidad, tipo, fecha de retiro, transporte, lugar de disposición final de los residuos, además, deberá mantener los comprobantes que respalden lo indicado, lo anterior, con la finalidad que la Autoridad Sanitaria pueda verificar lo registrado.

### 4.-

### CUALESQUIER

**MODIFICACION** que la Empresa desee adoptar, respecto a los antecedentes que sirvieron para otorgar la autorización sanitaria correspondiente, deberá proponerlo oportunamente a esta SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, quien resolverá sobre ellos.

### 5.-

### LA

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, será fiscalizado y supervisado por personal del Departamento Acción Sanitaria, dependiente de la SEREMI Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, quienes vigilarán el cumplimiento de la autorización que por este acto se aprueba.

### 6.-

### EL

**INCUMPLIMIENTO** de la presente Resolución, en cualesquiera de sus partes, será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el Libro Décimo del Código Sanitario, incluso ésta puede dejarse sin efecto en forma inmediata, ante cualquiera transgresión.

7.- **COMUNÍCASE** al interesado, que a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución Exenta, cuenta con un plazo de cinco días hábiles administrativos, es decir, de Lunes a Viernes, con el objeto de hacer uso del Recurso de Reposición, ante esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N° 19.880/03, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Las Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8.- **CONTRÓLESE** el pago del arancel respectivo, por la Unidad correspondiente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN  
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



**NELSON ADRIAN FLORES**  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

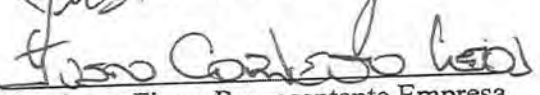
DISTRIBUCIÓN:  
EMPRESA ANDACOLLO INVERSIONES LIMITADA  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
OFICINA ACCIÓN SANITARIA PICHILEMU  
OFICINA DE PARTES.



## FICHA BODEGAS ALMACENAMIENTO RESIDUOS PELIGROSOS

		ASPECTO NORMATIVO EVALUADO	Si	No	
<b>PUNTO DE GENERACIÓN</b>		¿Los contenedores están en buenas condiciones y no muestran deterioro en su capacidad de contención?. (art. 8, letra c)			
		¿Los contenedores están etiquetados claramente indicando características de peligrosidad, el proceso en que se originó el residuo, código de identificación? (art. 8, letra d)			
		¿Los contenedores en el punto de generación, se encuentran etiquetados de acuerdo a NCh 2.190? (art. 4)			
		Luego de su generación, ¿se segregan los residuos peligrosos de otros residuos o materiales? (art 6)			
		Luego de su generación ¿ Se segregan los residuos incompatibles? (art. 9)			
		¿Existe un registro de cantidad y características de peligrosidad de los residuos peligrosos generados diariamente? (art. 26 letra k)			
	<b>TRANSPORTE INTERNO</b>		¿El transporte Interno se realiza de acuerdo a procedimientos y rutas establecidas? (art. 26 letras d y f)		
			Los residuos no son derramados durante el transporte interno. (art. 6 y art. 8, letra b)		
			¿Los contenedores que pesan sobre 30 kg se transportan mediante equipos mecánicos? (art. 8)		
			¿El sitio de Almacenamiento cuenta con Autorización Sanitaria? (art. 29)	✓	—
<b>SITIO DE ALMACENAMIENTO</b>		¿El sitio tiene una base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos? (art. 33, letra a)	✓	—	
		¿El Sitio cuenta con un cierre perimetral de a lo menos 1,80 metros de altura que impida el libre acceso de personas y animales? (art. 33, letra b)	✓	—	
		¿El sitio está techado y protegido de condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar? (art. 33, letra c)	✓	—	
		¿Se encuentran controladas la volatilización, el arrastre o la lixiviación y en general cualquier otro mecanismo de contaminación del medio ambiente que pueda afectar a la población? (art. 33, letra d)	—	—	
		¿El sitio tiene una capacidad de retención escurrimientos o derrames no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados? (art. 33, letra e)	✓	—	
		¿El sitio de almacenamiento cuenta con señalización de acuerdo a NCh 2.190? (art. 33, letra f)	✓	—	
		¿El sitio de almacenamiento de residuos reactivos o inflamables está al menos a 15 metros de los deslindes de la propiedad? (art. 35)	—	—	
		¿Los contenedores están en buenas condiciones y no muestran deterioro en su capacidad de contención?. (art. 8, letra c)	—	—	
		¿Los contenedores están etiquetados claramente indicando características de peligrosidad, el proceso en que se originó el residuo, código de identificación y fecha de ingreso al sitio de almacenamiento? (art. 8, letra d)	—	—	
		¿Los contenedores están etiquetados de acuerdo a NCh 2.190? (art. 4)	—	—	
	¿Los residuos se encuentran almacenados por un periodo inferior a 6 meses o a 12 meses en el caso de que el generador se encuentre expresamente autorizado? (art. 31)	—	—		
	¿Existe un registro actualizado del ingreso y salida de los residuos almacenados? (art. 26, letra k)	—	—		

  
 Nombre y Firma Funcionario  
**Marco Cornejo**

**Justo Cornejo**  
  
 Nombre y Firma Representante Empresa

Empresa: **Almacollo de S.A. Ltda.**

FECHA, **8-NOV-16**



## FICHA BODEGAS ALMACENAMIENTO RESIDUOS PELIGROSOS

		ASPECTO NORMATIVO EVALUADO		Si	No
PUNTO DE GENERACIÓN		¿Los contenedores están en buenas condiciones y no muestran deterioro en su capacidad de contención?. (art. 8, letra c)			
		¿Los contenedores están etiquetados claramente indicando características de peligrosidad, el proceso en que se originó el residuo, código de identificación? (art. 8, letra d)			
		¿Los contenedores en el punto de generación, se encuentran etiquetados de acuerdo a NCh 2.190? (art. 4)			
		Luego de su generación, ¿se segregan los residuos peligrosos de otros residuos o materiales? (art 6)			
		Luego de su generación ¿ Se segregan los residuos incompatibles? (art. 9)			
TRANSPORTE INTERNO		¿Existe un registro de cantidad y características de peligrosidad de los residuos peligrosos generados diariamente? (art. 26 letra k)			
		¿El transporte Interno se realiza de acuerdo a procedimientos y rutas establecidas? (art. 26 letras d y f)			
		Los residuos no son derramados durante el transporte interno. (art. 6 y art. 8, letra b)			
		¿Los contenedores que pesan sobre 30 kg se transportan mediante equipos mecánicos? (art. 8)			
SITIO DE ALMACENAMIENTO		¿El sitio de Almacenamiento cuenta con Autorización Sanitaria? (art. 29)	-	-	
		¿El sitio tiene una base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos? (art. 33, letra a) <i>Funda Bodega Etóxica 2500 Litros</i>			X
		¿El Sitio cuenta con un cierre perimetral de a lo menos 1,80 metros de altura que impida el libre acceso de personas y animales? (art. 33, letra b)	X		
		¿El sitio está techado y protegido de condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar? (art. 33, letra c)	X		
		¿Se encuentran controladas la volatilización, el arrastre o la lixiviación y en general cualquier otro mecanismo de contaminación del medio ambiente que pueda afectar a la población? (art. 33, letra d)	-		-
		¿El sitio tiene una capacidad de retención escurrimientos o derrames no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados? (art. 33, letra e)			X
		¿El sitio de almacenamiento cuenta con señalización de acuerdo a NCh 2.190? (art. 33, letra f)			X
		¿El sitio de almacenamiento de residuos reactivos o inflamables está al menos a 15 metros de los deslindes de la propiedad? (art. 35)	-	-	
		¿Los contenedores están en buenas condiciones y no muestran deterioro en su capacidad de contención?. (art. 8, letra c)	F/A		
		¿Los contenedores están etiquetados claramente indicando características de peligrosidad, el proceso en que se originó el residuo, código de identificación y fecha de ingreso al sitio de almacenamiento? (art. 8, letra d)	F/I		
		¿Los contenedores están etiquetados de acuerdo a NCh 2.190? (art. 4)	F/I		
		¿Los residuos se encuentran almacenados por un período inferior a 6 meses o a 12 meses en el caso de que el generador se encuentre expresamente autorizado? (art. 31)	-	-	
	¿Existe un registro actualizado del ingreso y salida de los residuos almacenados? (art. 26, letra k)	-	-		

Nombre y Firma Funcionario

Nombre y Firma Representante Empresa

FECHA, 01-10-16

Empresa: *Arcoallo de Chile*





SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN



## COMPROBANTE DE PAGO

Se ha registrado su pago en el Sistema de la Autoridad Sanitaria REGIÓN conforme al siguiente detalle:

### Lugar de Pago

Institución OAS PICHILEMU  
Caja OAS PICHILEMU  
Dirección MANUEL MONTT 286  
Nombre Recaudador GONZALO ROCHA

### Trámites Pagados

Rut Solicitante 79.933.390-2  
Nombre Solicitante ANDACOLLO DE INVERSIONES LTDA.  
Nº Trámite 1606362510  
Tipo Trámite RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS  
Trámite APROBACION DE PROYECTO Y AUTORIZACION PARA ACUMULACION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DENTRO DEL PREDIO INDUSTRIAL LOCAL O LUGAR DE TRABAJO SEGUN LO SENALADO EN EL REGLAMENTO DE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO (D).

Cuenta 4310125  
Valor \$ 91.600.-

### Pagador

Rut 79.933.390-2  
Nombre ANDACOLLO DE INVERSIONES LTDA.

### Forma de pago : Deposito

Forma de Pago	Monto	Fecha	Banco	Nº Documento
Deposito	\$ 91.600	26/09/2016	ESTADO	220febf3
Total	\$ 91.600			





## COMPROBANTE PARA PAGO

Nº : 1606362510  
Fecha : 26/09/2016 11:52

### IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Rut : 79933390-2  
Nombre : ANDACOLLO DE INVERSIONES LTDA.  
Dirección : MAR DEL PLATA 2111  
Comuna : PROVIDENCIA  
Región : REGION METROPOLITANA

### INFORMACIÓN DEL TRÁMITE

Ámbito : SALUD AMBIENTAL - RES.473  
Trámite : APROBACION DE PROYECTO Y AUTORIZACION PARA ACUMULACION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DENTRO DEL PREDIO INDUSTRIAL LOCAL O LUGAR DE TRABAJO SEGUN LO SENALADO EN EL REGLAMENTO DE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO (D.  
Prestación asimilada : BODEGA DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE RESIDUOS PELIGROSOS  
Región : REGION DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS  
Numero de tramite : 1606362510  
Fecha de ingreso : 26/09/2016 11:53  
Beneficio : SIN BENEFICIO  
**ARANCEL A PAGAR : \$ 91.600**

99896011 (su AWAS)

FERNANDO ARUJA

GOBIERNO DE  
CHILE  
MINISTERIO DE SALUD



**SOLICITUD AUTORIZACION SANITARIA PARA BODEGA DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

**1. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA, SEA PERSONA NATURAL (EMPRESA INDIVIDUAL) O PERSONA JURÍDICA (SOCIEDAD) A QUIEN SE DICTARA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA.**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE: *Andacolk de Inversiones Ltda...*

RUT: *79.933.390-2*

DIRECCION: *Mar del Plata 2111. Providencia* CIUDAD: *Santiago*

FONO: *223902231* EMAIL: *mveliz@alimar.stgo.cl*

COMUNA: *Providencia*

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: *Gonzalo Izquierdo Menéndez*

RUT: *3.567.484-5*

DIRECCION: *Mar del Plata 2111. Providencia* CIUDAD: *Santiago*

FONO: *223902231* EMAIL: *mveliz@alimar.stgo.cl*

COMUNA: *Providencia*

**2. ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO:**

RUBRO O ACTIVIDAD: *Planta Fundicion de Metales* RUT: *79.933.390-2*

DIRECCION: *Interior Fundo Alcomer* FONONO: *223902200*

SECTOR O POBLACION: *Rural* COMUNA: *Marchigüe*



### 3. INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

#### 3.1.- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AUTORIZACION (todos los documentos deben estar contenidos en una carpeta):

( ) Declaración de residuos peligrosos generados (identificación de todos los residuos peligrosos, clasificación y cuantificación anual):

IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS Y EVALUACIÓN DE PERTINENCIA DE PRESENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO													
Descripción del Residuo Peligroso	Categoría de RP			Lista A	Características de Peligrosidad						Cantidad		
	Lista I	Lista II	Lista III		TA	TC	TE	R	I	C	Kg. (día)	Kg. mensual	Kg. anual
Total													
Total													

- ( ) Plano o croquis de la planta del establecimiento, ubicado cardinalmente y que indique la exacta ubicación de la bodega de residuos peligrosos.
- ( ) Plano o croquis de la bodega de residuos peligrosos propiamente tal (que detalle dimensiones y estructura de cada una de sus caras, incluyendo piso y techumbre)
- ( ) Memoria explicativa que indique las características estructurales mínimas que debe reunir la bodega de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos, a continuación se indican las siguientes:

- Base (debe ser impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos).
- Cierre perimetral (debe tener a lo menos 1,8 m de altura que impida el libre acceso de personas y animales).
- Techumbre (debe tener techo y protección ante condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar).
- Garantizar que se minimizará la volatilización, el arrastre o la lixiviación y en general cualquier otro mecanismo de contaminación del medio ambiente que pueda afectar a la población.
- Capacidad de retención, escurrimiento o derrames no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad, ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados.
- Señalización de acuerdo a la Norma Chilena, NCh 2190.
- El sitio de almacenamiento de residuos reactivos o inflamables, deberá estar a 15 metros, a lo menos, de los deslindes de la propiedad.

( ) Los contenedores deben cumplir con los siguientes puntos, adjuntar fotografía:

- Indicar y describir, el tipo de contenedores en que se dispondrá transitoriamente cada residuo generado, y la ubicación definitiva que tendrán con respecto a los demás residuos peligrosos dispuestos en la bodega (según tabla de incompatibilidades).
- Tener un espesor adecuado y estar contruidos con materiales que sean resistentes al residuo almacenado y a prueba de filtraciones.
- Deben estar diseñados para ser capaces de resistir los esfuerzos producidos durante su manipulación, así como durante la carga y descarga y el traslado de los residuos, garantizando en todo momento que no serán derramados.
- Rotulados indicando, en forma claramente visible, las características de peligrosidad del residuo contenido de acuerdo a la Norma Chilena NCh 2190 Of 93, el proceso en que se originó el residuo, el código de identificación y la fecha de su ubicación en el sitio de almacenamiento.

- ( ) Hojas de datos de seguridad de los residuos peligrosos.
- ( ) Informe favorable visita inspectiva de Fiscalizador de la Seremi de Salud.
- ( ) Pago de arancel.

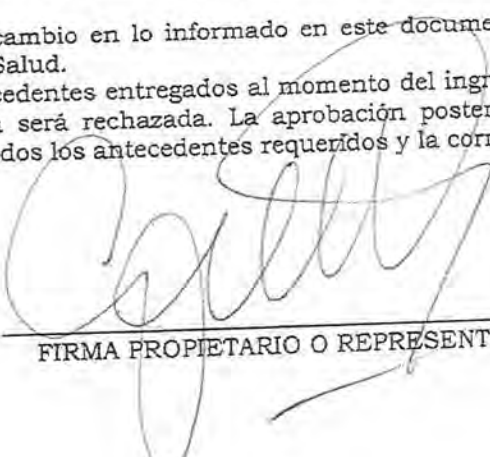
### 3.2.- CARACTERÍSTICAS QUE DEBE PRESENTAR LA BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE RESPEL:

- El sitio de almacenamiento deberá tener acceso restringido, en términos que sólo podrá ingresar personal debidamente autorizado por el responsable de la instalación.
- √ El encargado de la bodega transitoria de almacenamiento de residuos peligrosos deberá mantener un registro que contemple como mínimo la siguiente información: *Nombre comercial y nombre químico de cada sustancia, N° UN, Clase y división de peligrosidad de cada sustancia de acuerdo a la NCh 382. Of2004.* Este registro debe mantenerse fuera de la bodega.
- √ La hoja de seguridad de las sustancias peligrosas debe mantenerse en bodega y en conocimiento de los trabajadores.
- Toda instalación de almacenamiento de sustancias peligrosas sobre 10 toneladas (t) de sustancias inflamables (clase 2.1, 3 y 4) o 12 ton de las otras clases de sustancias peligrosas que no sean inflamables (clase 5, 6 y 8) requerirá de **Autorización Sanitaria para su funcionamiento.** (Art 5, D.S 78/09).

### 4. DECLARACIÓN.

#### DECLARO CONOCER Y/O ACEPTAR:

1. Normativa Sanitaria aplicable al establecimiento
2. Los requisitos para la Autorización Sanitaria, para el almacenamiento transitorio de residuos peligrosos, cuando se solicita por primera vez, o para la ampliación de giro que cuenta con autorización.
3. Que cualquier cambio en lo informado en este documento deberá indicarse a la brevedad a esta Seremi de Salud.
4. Que si los antecedentes entregados al momento del ingreso de la solicitud, no correspondan a la realidad esta será rechazada. La aprobación posterior solo será posible reingresando la solicitud, con todos los antecedentes requeridos y la correspondiente cancelación del arancel.

  
FIRMA PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE  
RESIDUOS PELIGROSOS.

1.- ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

1.1.- Identificación del Proponente

Razón Social : Andacollo de Inversiones Ltda  
Rut : 79.933.390-2  
Dirección Legal : Mar del Plata N°2111, Providencia. Región Metropolitana.  
Teléfono : 562 23902231  
Correo electrónico : [nveliz@alimarstgo.cl](mailto:nveliz@alimarstgo.cl)

1.2.- Antecedentes del Representante Legal

Nombre : Gonzalo Izquierdo Menéndez  
Rut : 3.567.484-5  
Dirección Legal : Mar del Plata N° 2111, Providencia. Región Metropolitana  
Teléfono : 562 23902231  
Correo electrónico : [nveliz@alimarstgo.cl](mailto:nveliz@alimarstgo.cl)

1.3.- Antecedentes del establecimiento.

Rubro o actividad : Planta fundición de Metales.  
Rut : 79.933.390-2  
Dirección : Interior fundo Alcones,  
Comuna : Marchigue

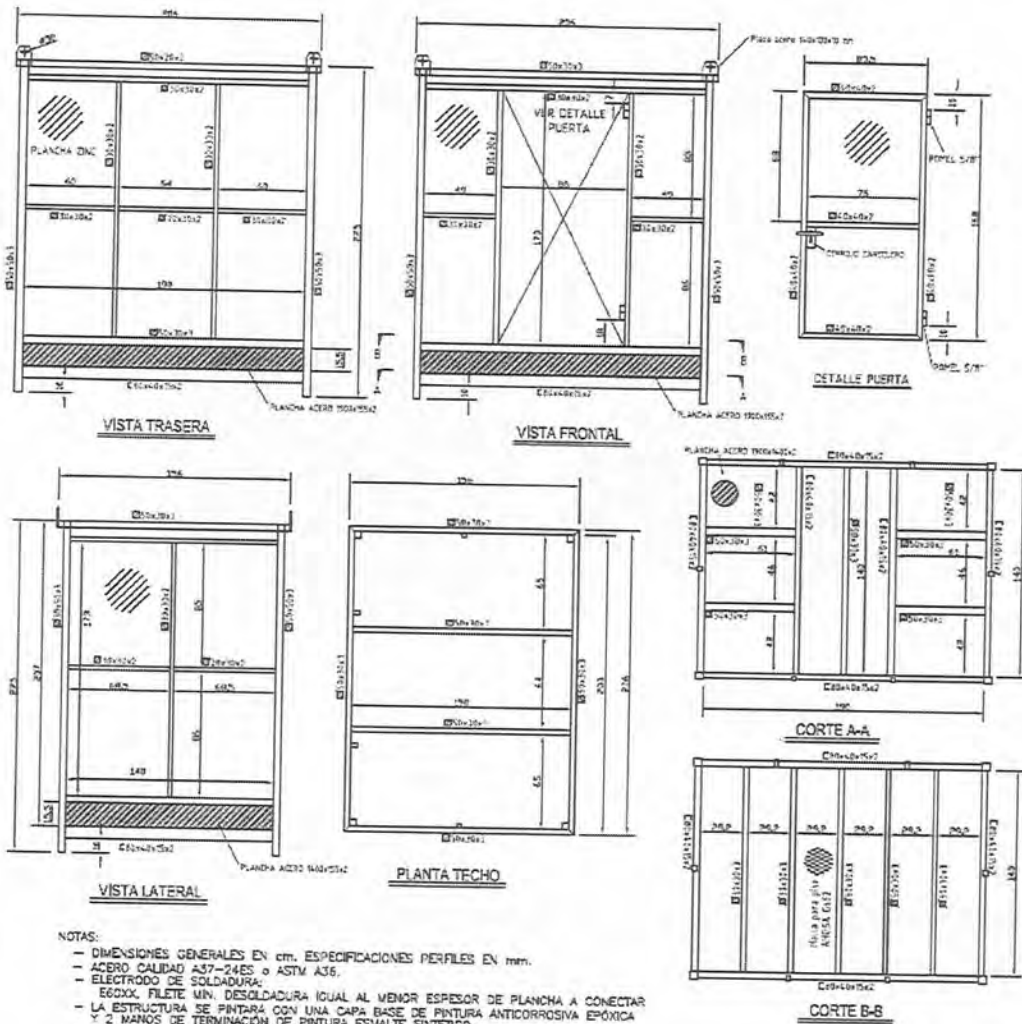
La Planta de Fundición de Metales se ubicada al interior del inmueble del fundo Alcones, Comuna de Marchigue, emplazado a 5 km de la carretera que une san Fernando con Pichilemu. Las coordenadas de la planta de fundición son S 6188984.9 y E 245413.4 (UTM WGS 84) y está inscrito a fojas 807 vuelta N° 1.048 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu del año 1993. En ella funciona una fundición de metales conformada por tres hornos de los cuales dos hornos son horizontales de calentamiento interno y un horno es vertical de calentamiento exterior.



Ubicación de la Planta de Fundición

Dado lo anterior, el presente documento busca tramitar ante el Departamento de Acción Sanitaria de la SEREMI de Salud de Pichilemu, la solicitud de autorización de manejo de residuos peligrosos (implementación de bodega RESPEL) para dar solución a los residuos peligrosos que se generarán durante la Operación de la Fundición de Metales Alcones, de manera que el almacenamiento transitorio de estos residuos en faena cumpla con la normativa vigente.

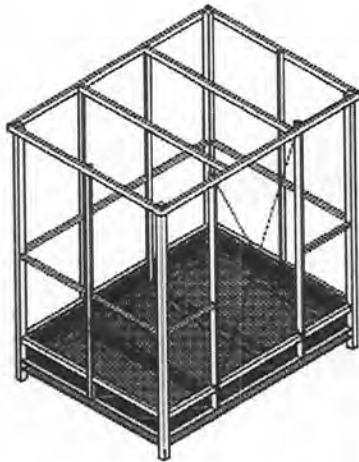
## 2. PLANO DE LA BODEGA DE RESIDUOS PELIGROS



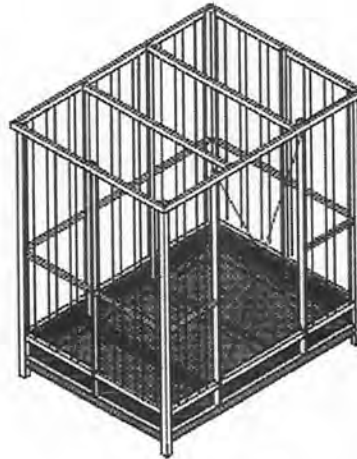
### NOTAS:

- DIMENSIONES GENERALES EN cm. ESPECIFICACIONES PERFILES EN mm.
- ACERO CALIDAD A37-24ES o ASTM A36.
- ELECTRODO DE SOLDADURA: E60XX; FILETE MIN. DESOLDADURA IGUAL AL MENOR ESPESOR DE PLANCHAS A CONECTAR
- LA ESTRUCTURA SE PINTARÁ CON UNA CAPA BASE DE PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA Y 2 MANOS DE TERMINACION DE PINTURA ESVALE SINTETICO
- REVESTIMIENTO EXTERIOR: MALLA ACMAFOR
- MALLA PISO: MALLA PARA PISO INDUSTRIAL AHOSA GSS2

LISTADO DE MATERIALES			
IT.	CANT.	DESCRIPCIÓN	
1	x	PERFIL ACERO 50x50x3 mm. (6 mts.)	
2	x	PERFIL ACERO 50x30x3 mm. (6 mts.)	
3	x	PERFIL ACERO 30x30x2 mm. (6 mts.)	
4	x	PERFIL ACERO 40x40x2 mm. (6 mts.)	
5	x	PERFIL ACERO 40x40x2 mm. (6 mts.)	
6	4	PLACA ACERO 140/100 e 10 mm.	
7	4	PLACA ACERO 70/70 e 8 mm. (para tapa inf. 4 patas)	
8	x	PERFIL ACERO C80x40x15x2 mm. (6 mts.)	
9	2	POMEL 5/8"	
10	1	REVESTIMIENTO EXTERIOR: PLANCHA ZINC SV	
11	x	MALLA PARA PISO INDUSTRIAL AHOSA GS62	



ISOMÉTRICO S/ZINC



ISOMÉTRICO C/ZINC

### 3. MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS CARACTERISTICAS DE LA BODEGA RESPEL.

La bodega RESPEL está instalada sobre una base sólida de loza de hormigón, el cual cuenta con un pretil de 10 x 10 en todo su contorno.

Las dimensiones de la bodega RESPEL son:

- Altura=2,3 m.
- Ancho=2,5m.
- Largo=1,6m.



En su parte frontal, para el acceso a la bodega, cuenta con una puerta metálica de dimensiones 0,83m x 1,68m, revestida con planchas de zinc tipo V.

La estructura principal, es fabricada con perfiles cuadrados de acero estructural de espesor promedio 3mm y su revestimiento exterior con planchas de zinc tipo V.

La techumbre al igual que la estructura principal, es fabricada con perfiles cuadrados de acero estructural de espesor promedio 3mm y revestida con planchas de zinc tipo V, permitiendo con esto mantener una protección ante condiciones ambientales como; nevazones, viento, lluvia y radiación solar.

Su base de piso está confeccionada con perfiles de acero estructural de doble fondo, teniendo capacidad de retención, escurrimiento o derrames. En la parte superior está cubierta con una malla para piso tipo ahosa el cual permite el filtrado de los líquidos en caso de derrames.

En la parte inferior esta provista con una plancha de acero en espesor 2 mm, con pendiente aproximada del 1% para escurrir el líquido en caso de derrames.

#### **4. CARACTERIZTICAS DE CONTENEDORES A UTILIZAR**

Tambor 200 L con residuos peligrosos líquidos o semilíquidos: Los residuos peligrosos que pueden ser considerados líquidos o semisólidos se deberán almacenar en tambores de 200 L. El tambor se utilizará una única vez para almacenar los siguientes tipos de residuos como aceite y lubricante usados, grasas usada y solventes usado. En el caso de piezas metálicas contaminadas con aceite y/o grasa se podrá reutilizar el tambor para almacenar nuevamente el mismo tipo de residuo.

Tambor 200 L con residuos peligrosos sólidos: Los residuos que se generan en menor cantidad y tienen menor grado de complejidad en su manejo serán almacenados en tambores vacíos. Los residuos que se almacenan en tambores son los siguientes: envases de aerosol usados, envases de pintura, cartridge y tóner de impresión, pilas, guaipes usados, ropas de trabajo y guantes usados. Los tambores serán utilizados en una sola ocasión y cuando completen su capacidad serán sellados para su eliminación.

Sobre pallets en bodega: algunos residuos se almacenarán directamente sobre pallets.

Los residuos que cumplen con estas características son básicamente Tubos fluorescentes, baterías usadas, bolsas de insumos mineros, trapos contaminados en bolsas.

- Dentro de la bodega de residuos peligrosos el residuo generado se almacenará en el sector destinado para dicho fin, en donde se mantendrá una etiqueta correspondiente al residuo peligroso y logo que identifique su clase de riesgo.

#### 5. REGISTRO FOTOGRAFICO BODEGA RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL).





## 6 Declaración

Declaro conocer y/o aceptar:

6.1 Normativa sanitaria aplicable al establecimiento

6.2 Los requisitos para la Autorización Sanitaria, para el almacenamiento transitorio de residuos peligrosos, cuando se solicita por primera vez, o para la ampliación de giro que cuenta con autorización.

6.3 Que cualquier cambio en lo informado en este documento deberá indicarse a la brevedad a la SEREMI de Salud.

6.4 Que si los antecedentes entregados al momento del ingreso de la solicitud, no corresponden a la realidad, esta será rechazada. La aprobación posterior sólo será posible reingresando la solicitud con todos los antecedentes requeridos y la correspondiente cancelación del arancel.

Sin otro particular, y esperando buena acogida, le saluda atentamente,



---

**Gonzalo Izquierdo Menéndez**  
Andacollo de Inversiones Ltda.